



Mr/MCCO/MMT

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS  
CARPETAS DE PROYECTOS QUE INDICA,  
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE  
LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2014**

EXENTA Nº 006012

LA SERENA, 15 ENF 2015

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución del Proyecto Folio número 60616; su Resolución Exenta aprobatoria número 0196 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por la Directora Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo al desarrollo estratégico internacional de la Música chilena convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 60616 , cuyo responsable es Luis Alberto Mery Castro; RUT [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por la Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la encargada de Fondos y el Revisor financiero de administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Coquimbo dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de proyectos antes individualizadas, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 657, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 4136, de 2013, que fija nómina de integrantes de Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 1277, de 2014, que fijó la selección de proyectos para ser financiados,

todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por la Directora Regional, el cierre administrativo de las carpetas del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

#### LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATEGICO INTERNACIONAL DE LA MUSICA CHILENA, SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	60616	Luis Mery y conjunto, participación en festival charangos del mundo ciudad de Loja Ecuador 2014.	LUIS ALBERTO MERY CASTRO		N°006/15.1.2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "convenios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE Y COMUNIQUESE



LENKA RIVERA RIVERA  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE COQUIMBO

#### Distribución:

- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Dirección Regional de Coquimbo
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.